**ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ**
**Dirección de Contratación**

**MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**
**CLAUSULADO - CARTA DE ACEPTACIÓN OFERTA**
**COMPRAVENTA 2024-0776**

Carta de Aceptación Expresa e Incondicional de Oferta

SEÑOR
**FUNDACION EQUIPO EDUCATIVO AULA PARA EL PROGRESO Y EL DESARROLLO HUMANO FEDPRODES**
NIT. 900.418.855-0
R.L. SANDRA LILIANA CHARRY MEJIA
CC. 55.166.689

**REFERENCIA: COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN OFERTA**

Me permito comunicarle que la oferta presentada dentro del Proceso de Selección DE MÍNIMA CUANTÍA NO. 2024-0779, ha sido aceptada, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 Numeral 8 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, y en consecuencia la oferta por usted presentada junto con el presente documento constituye el contrato. Para tal fin, se relacionan los principales aspectos a tener en cuenta para el cumplimiento del objeto contractual, conforme a las condiciones fijadas en la Invitación Pública.

**OBJETO:** "COMPRA DE MATERIALES DIDÁCTICOS Y LUDOPEDAGÓGICOS PARA EL PROGRAMA DE PRIMERA INFANCIA, EN LA SECRETARIA DE GESTION SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA."

**LUGAR DE ENTREGA O EJECUCIÓN:**

La ejecución del contrato se desarrollará en el Municipio de Fusagasugá previo ingreso al almacén, área de recursos físicos de la Secretaria Administrativa.

**PLAZO:** El plazo de ejecución del contrato será de diez (10) días hábiles y/o hasta el 31 de diciembre de 2024 lo primero que ocurra, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el Supervisor. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello a hubiere lugar y la expedición del registro presupuestal.

La vigencia del contrato será igual al término de ejecución y cuatro (4) meses más, los cuales se destinarán a la aplicación de sanciones al contratista y/o a la liquidación del contrato.

**VALOR:** El valor de la contratación asciende a la suma de **CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE** ($47.183.500) incluido IVA y demás impuestos de ley; el cual está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2024120040 expedido por la Dirección de Presupuesto del Municipio de Fusagasugá.

**CDP 2024120040**

| RUBRO-FUENTE | NOMBRE | VALOR |
|---|---|---|
| 2.4.4102035.2.3.2.02.02.009.005.1.2.1.0.00 | Documentos de lineamientos técnicos 4102035 INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes FUENTE 1.2.1.0.00- INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION | $ 6.847.700,00 |

**ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ**
**Dirección de Contratación**

| | | |
|---|---|---|
| 2.4.4102046.2.3.2.02.01.002.005.1.2.1.0.00 | Servicios de promoción de los derechos de niñas, niños, adolescentes y jóvenes INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes FUENTE 1.2.1.0.00-INGRESOS CORRIENTES D ELIBRE DESTINACION | $ 26.205.300,00 |
| 2.4.4102046.2.3.2.02.01.002.005.1.3.3.8.03 | Servicios de promoción de los derechos de niñas, niños, adolescentes y jóvenes INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes FUENTE 1.3.3.8.03 R.B. SGP PROPOSITO GENERAL -PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION | $ 25.000.000,00 |
| TOTAL | | $58.053.000,00 |

| No. ITEM | DESCRIPCION | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR IVA | VALOR MASIVA | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Armatodo de cuarenta y ocho (48) piezas medidas de empaque: alto 34 cm – ancho 20 cm-largo 10 cm aprox. colores unisex | 1000 | $ 10.100 | $ 1.919 | $ 12.019 | **$ 12.019.000** |
| 2 | Tablero ma'gico medidas 25.5 cm de alto x 19 cm de largo, lapicero tablero 10 cm de largo. colores unisex. | 1000 | $ 9.800 | $ 1.862 | $ 11.662 | **$ 11.662.000** |
| 3 | Rompecabezas con diferentes imagenes surtidas animales, paisajes, dinosaurios y mickey mouse, hechos en carton de 25 piezas con medidas de 25 lamina de 31.5 cm x 21.5 cm. | 500 | $ 5.300 | $ 1.007 | $ 6.307 | **$ 3.153.500** |
| 4 | Rompecabezas con diferentes imagenes surtidas minnie mouse, princesas de Disney y hello kitty, hechos en carton de 25 piezas con medidas de 25 lamina de 31.5 cm x 21.5 cm | 500 | $ 5.300 | $ 1.007 | $ 6.307 | **$ 3.153.500** |
| 5 | Rola didactica plástica, Armable y desarmablecolores unisex medidas alto 11 cm- ancho 11 cm – largo 11 cm aprox | 500 | $ 4.900 | $ 931 | $ 5.831 | **$ 2.915.500** |
| 6 | Juegos sapito plástica compuesto por fichas de colores, juego que utiliza las fichas para ser lanzadas dentro de la boca del sapo, colores surtidos medidas alto 19 cm-ancho 20 cm-largo 14 cm. empaque Malla | 500 | $ 9.300 | $ 1.767 | $ 11.067 | **$ 5.533.500** |
| 7 | Set doctor mini x Siete (7) piezas, colores unisexmedidas de empaque alto 31 cm-ancho 21 cm-largo 1 cm | 500 | $ 8.700 | $ 1.653 | $ 10.353 | **$ 5.176.500** |
| 8 | Dinosaurio Armable y desarmable, con tornillosde plástico con herramientas de desmontaje, medidas de empaque: alto 23 cm-ancho 9.5 cm-largo 23 cm colores unisex | 500 | $ 6.000 | $ 1.140 | $ 7.140 | **$ 3.570.000** |
| | **TOTAL** | **5.000** | | | | **$ 47.183.500** |

Los descuentos que el municipio realiza a este contrato son: reteica (s/n acuerdo 078/2013). retefuente: 4% para declarantes y 6% para no declarantes. estampilla procultura: 2%. contribución especial al

deporte: 2.1%. estampilla adulto mayor: 3%, justicia familiar 2%, ica 1%. Los tributos descritos son a título enunciativo, en todo caso será responsabilidad del oferente su verificación.

**FORMA Y REQUISITOS DE PAGO:** El valor del contrato será cancelado al contratista de la siguiente manera: UN ÚNICO PAGO, previo recibido a satisfacción del supervisor del contrato, la presentación de los documentos idóneos que acrediten el cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social en salud y pensión y de los demás documentos correspondientes.

El Municipio de Fusagasugá, efectuara las deducciones a que haya lugar sobre cada pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. Los pagos serán cancelados al contratista en la Secretaria de Hacienda. Para efectuar los pagos se requerirá el informe y certificación de supervisión sobre el satisfactorio cumplimiento del objeto del contrato.

El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana.

**CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total o definitivo de las obligaciones a cargo de El CONTRATISTA, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, incluidos reajustes de precios, el cual se podrá hacer efectivo de los saldos a favor del contratista, o del amparo del cumplimiento, constituido a través de la garantía única (el cual no podrá ser inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria, L.1150/2007, art.17). **PARÁGRAFO PRIMERO**: Esta cláusula se aplicará sin perjuicio de las demás acciones que correspondan al MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, para el cobro de los demás perjuicios ocasionados. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La declaratoria de incumplimiento se entiende regida por la facultad unilateral que le atribuye al MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, para el efecto se realizará el procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

**SUPERVISOR:** La supervisión estará a cargo del Secretario de Gestión Social, MANUEL VICENTE CASTELLANOS CATELLANOS, y/o quien haga sus veces, quien tendrá las siguientes obligaciones: 1) Certificar la idoneidad del contratista cuando haya lugar. 2) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 3) Elaborar informe de ejecución remitiéndolo de manera oportuna a las instancias correspondientes. 4) Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. 5) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley. 6) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.7) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. 8) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.

**OBLIGACIONES DE LAS PARTES:**

- **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**

Durante la ejecución contractual y en cumplimiento del objeto descrito, se considera necesario el desarrollo de las siguientes obligaciones por parte del contratista:

1. Realizar las entregas de los elementos de la ficha, en el tiempo de ejecución del contrato.
2. Entregar los productos conforme a las especificaciones técnicas exigidas en cuanto a las cantidades, unidades, medidas, calidad y presentación.
3. Garantizar la entrega de los productos sean de excelente calidad.

4. Pagar por su cuenta todos los derechos, impuestos y los gastos legales en que incurra para el cumplimiento del objeto del contrato.
5. Cambiar sin costo los productos que no cumplan las características y especificaciones definidas en la ficha técnica y que le sean solicitadas por la supervisión del contrato; en un término no mayor de dos (2) días hábiles
6. Asumir el costo de traslado de los elementos al lugar donde indique el supervisor del contrato
7. Garantizar que los productos sean de buena calidad.
8. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
9. Entregar productos que así lo requieran, con registro INVIMA.
10. Entregar cada kit empacado, por separado, en papel regalo resistente.

- **OBLIGACIONES GENERALES:**

1. Cumplir la Constitución Política y las Leyes de la República.
2. Cumplir con el objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos, la propuesta presentada y el contrato celebrado.
3. Cumplir con las metas y el objeto del contrato, dentro del plazo establecido para tal fin.
4. Planear y desarrollar las actividades que garanticen el cabal cumplimiento del objeto del contrato y mantener informado al Supervisor.
5. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Supervisor del contrato.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
9. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
10. Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos laborales, si a ello hubiere lugar, tener afiliado al personal a cargo al Sistema General de Seguridad Social.
11. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la Alcaldía Municipal, en el momento en que sea requerido.
12. Mantener actualizada la plataforma Secop II con los documentos correspondientes para los pagos Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual.

- **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:**

1.Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
2.Cancelar al **CONTRATISTA** el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados.
3.Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del Supervisor.
4.Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión.

**LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Se podrá liquidar de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

**EXIGENCIA DE GARANTÍA:** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, el contratista se obliga a constituir en favor del municipio una garantía única expedida por una compañía de seguros o en una entidad bancaria legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera.

| RIESGO | CUANTÍA | VIGENCIA |
|---|---|---|
| Cumplimiento del contrato. | 10% del Valor del contrato | Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más |
| Calidad de Los Bienes suministrados | 10% del Valor del contrato | Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. |

En caso que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.

El contratista deberá mantener vigente la garantía única y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de su constitución. El Municipio podrá solicitar a la aseguradora la prórroga o modificación de las pólizas a cargo del contratista, cuando éste se negare a hacerlo, valor que se descontará de las sumas a él adeudadas.

**INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXPECIONALES AL DERECHO COMÚN:** Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificaciones e interpretación unilateral previstas en los artículos 15 a18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de que de ellas se derivan.

**INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El contratista declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente los artículos 8,9 y 10 de la Ley 80 de 1993.

**CESIÓN:** Las obligaciones adquiridas en virtud de la presente contratación no podrán ser cedidas a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del municipio.

**CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES:** El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas vigentes en la materia; lo cual se verificará por el supervisor designado al momento de suscribir el acta de iniciación y para terminar los desembolsos pactados.

**INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne al MUNICIPIO de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por el CONTRATISTA, subcontratistas o proveedores durante la ejecución del objeto contratado.